



SECRETARÍA JURÍDICA

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	MARFIG INGENIERIA S.A.S.
OBJETO	:	PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 460 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - COLOMBIA RURAL EN LA VIA, QUEBRADA HONDA - RÍO FRIO SECTOR EL CHAGRE EN LA VEREDA SAN JORGE., DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INVIAS 1517 DE 2021".
PLAZO INICIAL	:	TRES (3) MESES
PLAZO PRORROGAR:	A :	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL	:	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$389.244.622,00) MCTE.
VALOR ADICIONAR	A :	N/A
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	Zipaquirá, 21 SEP 2022

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 21 de 2021 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este Convenio se denominará EL MUNICIPIO; y por otra parte, al proponente **MARFIG INGENIERIA SAS**, con NIT 900488808-3 representado legalmente por **JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.842.612 de Santa Martha, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA**, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Municipio de Zipaquirá y MARFIG INGENIERIA SAS, se suscribió el contrato de obra No. 460 de 2022 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE**

Dependencia: SECRETARIA JURIDICA	Elaboró: DIANA PRIETO	Revisó: SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ	Aprobó: SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ	Ruta del Documento: PRORROGA - CONTRATO 460-2022
-------------------------------------	--------------------------	--	--	---



CUNDINAMARCA - COLOMBIA RURAL EN LA VIA, QUEBRADA HONDA - RÍO FRIO SECTOR EL CHAGRE EN LA VEREDA SAN JORGE, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INVIAS 1517 DE 2021", y cuyo valor inicial del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$389.244.622,00) MCTE.** b) Que el plazo de ejecución pactado inicialmente fue de tres (03) meses. c) Que el día veintitrés (23) de junio de 2022 se firmó acta de inicio estableciéndose como fecha de terminación el día veintidós (22) de septiembre de 2022. d) Que el Ing. EDGAR FERNANDO FORERO, Secretario de Obras Publicas, en calidad de supervisor del contrato presentó solicitud de prórroga del contrato, justificado en lo siguiente:

"Que para la ejecución de este proyecto se suscribió convenio número 1517 de 2021 con el Instituto Nacional de Vias (INVIAS) cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BARRIO BOLIVAR 83 DEL MUNICIPIO DE Zipaquirá CUNDINAMARCA" el día 24 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2022, el contratista MARFIG INGENIERIA SAS, solicitó al Secretario de Obras Públicas, en calidad del supervisor del contrato de obra N° 460-2022 la prórroga del mismo, justificado en lo siguiente:

"Actualmente se ha venido adelantando las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato pero teniendo en cuenta que la fuerte ola invernal que sufrió el departamento de Cundinamarca, afectó directamente el rendimiento de las actividades constructivas, ya que todas las actividades se ejecutan al aire libre y muchas de estas actividades requieren de un ambiente óptimo para su ejecución como lo son los materiales granulares, concreto, rellenos entre otros, en el desarrollo de la obra se han venido presentando retrasos en la ejecución de las actividades que han impactado de manera sustancial el normal desarrollo de la ejecución de la obra contratada, debido a las constantes lluvias, razón por la cual se hace necesario contar con un tiempo adicional para culminar satisfactoriamente dicha obra.

Por consiguiente y dada la necesidad de contar con una red vial en buen estado, que permita la comunicación entre las zonas rurales y urbana, se hace necesario realizar la prórroga del contrato de obra para que el objeto del contrato encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector el Chagre en la vereda San Jorge y zonas aledañas, pueda ser desarrollado y ejecutado en su totalidad, mejorando de esta manera la transitabilidad de las vías que comunican las veredas con el casco urbano, en cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Por tal razón se solicita amablemente se tenga en consideración los argumentos anteriormente expuestos y se prorrogue el contrato de obra

Dependencia: SECRETARIA JURIDICA	Elaboró: DIANA PRIETO	Revisó: SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ	Aprobó: SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ	Ruta del Documento: PRORROGA - CONTRATO 460-2022
-------------------------------------	--------------------------	--	--	---



Numero 460-2022 suscrito con ustedes en un plazo de 20 días calendario con el fin de ejecutar la totalidad las obras."

Que por lo anterior la supervisión encuentra justificada la necesidad de prórroga del contrato de obra pública N° 460 de 2022, y por tanto avala la solicitud del contratista teniendo en cuenta las necesidades antes descritas.

e) Que conforme a lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de obra No. 460 de 2022, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente documento tiene por objeto PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No. 460-2022 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - COLOMBIA RURAL EN LA VIA, QUEBRADA HONDA - RÍO FRIO SECTOR EL CHAGRE EN LA VEREDA SAN JORGE., DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INVIAS 1517 DE 2021".

CLAUSULA SEGUNDA.- PRÓRROGA. Se PRORROGA el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del contrato, en VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a los términos de la presente prórroga.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se considera perfeccionada con la aprobación por las partes en la plataforma Secop II.

Dada en el Municipio de Zipaquirá a los 21 SEP 2022.

Dependencia: SECRETARIA JURIDICA	Elaboró: DIANA PRIETO	Revisó: SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ	Aprobó: SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ	Ruta del Documento: PRORROGA - CONTRATO 460-2022
-------------------------------------	--------------------------	--	--	---